



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de _____ Guatemala del departamento de Guatemala, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de FEBRERO de dos mil diecinueve, en: DOCE CALLE DOS - VEINTICINCO ZONA DIEZ, OFICINAS SETECIENTOS UNO - SETECIENTOS DOS, NIVEL SIETE, EDIFICIO AVIA, TORRE F UNO NOTIFIQUE a: CMA CGM GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

LA AUDIENCIA número: _____

GTSTCST - DIECINUEVE - OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS - AIAD

- CIENTO CUARENTA Y OCHO

de fecha _____ QUINCE de FEBRERO de dos mil diecinueve,

la cual está integrada de: _____ UN folio, entregándole

una copia correspondiente de la misma, por medio de esta cédula que recibo:

Viviana Rodríguez

quien bien enterado (a) _____ si _____ firma. DOY FE.

Daniel Jacobo Sosa Quirós
Notificador
División de Resoluciones y Notificación

Nº. DE TELÉFONO

Documento Personal de Identificación - CUI



AUDIENCIA POR INFRACCIONES ADUANERAS ADMINISTRATIVAS
AUDIENCIA No. GSTCST-19-8322-AIAD-148
Lugar y Fecha: ADUANA SANTO TOMAS DE CASTILLA, Puerto Barrios, Izebal, 15/02/2019

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS

Número de declaración: _____
Número de orden: _____
Régimen: _____
Aduana / Recinto Aduanero de despacho: _____

IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR

NIT: _____
Nombre o denominación social: _____
Domicilio Fiscal: _____
Ciudad: _____
88171272
CMA CGM GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA
12 CALLE 2-25 ZONA 10, OF. 701 - 702 NIVEL 7 EDIFICIO AVIA
TORRE F1 GUATEMALA, GUATEMALA

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE/REPRESENTANTE LEGAL

NIT: _____
Nombre o denominación social: _____
Domicilio Fiscal: _____
Ciudad: _____
2107660K
INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO
SOCIEDAD ANONIMA
14 AVE. 25-06 ZONA 5
GUATEMALA

INFRACCIÓN (ES) ADMINISTRATIVA (S) DETERMINADA (S)

FUNDAMENTO LEGAL	INFRACCIÓN	RAZÓN DE LA INFRACCIÓN
Artículo 11, inciso d) de la Ley Nacional de Aduanas, Decreto 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala. El declarante, agente aduanero o el apoderado especial aduanero que: No someta al sistema de análisis de riesgo, la declaración de mercancías aceptada por el Servicio Aduanero, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a su aceptación.		Sin observaciones.
Monto total a pagar en pesos centroamericanos (\$CA):		300.00
Monto total a pagar en quetzales (Q):		2,321.31
Tipo de cambio		7.7377
Fecha tipo de cambio		15/02/19

De conformidad con la ley, el peso centroamericano equivale a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$). El monto de la sanción o sanciones determinadas serán pagados en quetzales al tipo de cambio vigente del día en que se incurrió la infracción o infracciones. Estas sanciones estarán sujetas a las rebajas en los términos y condiciones que establece el Código Tributario.

AUDIENCIA Y PLAZO PARA EVACUARLA

Con fundamento en los artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 127, 130 literal d) del Decreto número 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario; 12 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CALUCA) aprobado por Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica; 6, 9 y 53 del Decreto número 14-2013 del Congreso de la República, Ley Nacional de Aduanas, se confiere AUDIENCIA por diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, a efecto de que se pronuncie sobre lo que corresponda.

Maria José Mejía Orellana
Técnica de Aduanas
Gerencia Regional Noroccidente